

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN PRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Siendo las 10 horas y 10 minutos del miércoles 13 de setiembre de 2023, en la Sala Gustavo Mohme del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi e Ilich Fredy López Ureña, Justificaron su inasistencia los señores congresistas Jorge Carlos Montoya Manrique, José León Luna Gálvez y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DE ACTA

El Presidente puso en observación las actas de la Primera Sesión Ordinaria y de la Segunda Sesión Extraordinaria de fechas 06 y 08 de setiembre de 2023, respectivamente, siendo aprobadas.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

El Presidente informó que mediante Oficio 465-2023-2024-ADP-D/CR, se hacía de conocimiento de la Comisión que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 7 de setiembre de 2023, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión: i) Ingresa como titular el Congresista Isaac Mita Alanoca, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre; ii) Sale como titular la Congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, en el espacio que fuera cedido por el grupo parlamentario Unidad y Diálogo; y iii) Sale como accesorio el Congresista Wilson Soto Palacios, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.

PEDIDOS

El Señor Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales hizo un pedido para que se priorice el Proyecto de Ley 5505/2023-CR, que propone la “Ley que promueve la conservación del ecosistema forestal con participación de la brigada impulsora del ejercito hacia la colectividad”.

El Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva hizo un pedido para que se priorice el Proyecto de Ley 4883/20223-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud (Essalud)”.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente la sustentación de la Ministra de Cultura, señora Leslie Carol Urteaga Peña, sobre el Proyecto de Ley 5835/2023-PE, que propone la “Ley que aprueba medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura”.

Dijo que se encontraba en la sala de sesiones la Ministra de Cultura a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

La Ministra se refirió a los hitos clave sobre Libro y la Lectura en el país: i) la aprobación de la primera Ley de Democratización de Libro y de Fomento de la Lectura (Ley 28086); ii) La creación del Programa de Estímulos Económicos para el libro y la lectura; iii) La promulgación de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro (Ley 31503); y, iv) La aprobación de la primera política nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas (DS 007-2022-MV).

Asimismo, se refirió al promedio de libros leídos por año en el Perú y en América Latina; al déficit de infraestructura; y al estado actual de la industria editorial. Asimismo, presentó el proyecto de ley para dar soluciones integrales a favor de la población peruana y el acceso a la lectura, señalando que con dicho proyecto se buscaba el fortalecimiento nacional e internacional del ecosistema del libro y la lectura, a través de: i) La creación e implementación de bibliotecas y espacios de lectura; ii) La circulación de autoras y autores peruanos en el ámbito internacional; iii) El incremento de librerías y ferias del libro en todo el territorio nacional; iv) La capacitación y formación de los agentes del sector; y, v) El acceso al para las personas vulnerables y población que habla lenguas indígenas u originarias (libros en lenguas y diferentes formatos).

El Presidente agradeció la exposición de la señora Ministra dio el uso de la palabra a señores Congresistas para hacer la preguntas que considerasen pertinentes.

Finalizadas las intervenciones el Presidente agradeció a la señora Ministra por su asistencia a la Comisión.

Seguidamente, el Presidente señaló que en segundo punto de la agenda se encontraba el debate del dictamen de allanamiento recaído en la Autógrafa de los Proyectos de Ley 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR y 4675/2022-CR, que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer bienes y mercancías”.

El Presidente sustentó el dictamen señalando que dentro de los alcances del numeral 79-A del artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión había decidido emitir el dictamen de Allanamiento a la Autógrafa que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria para disponer bienes y mercancías”; acogiendo las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Agregó que, al respecto, se establece que la disposición de las mercancías comisadas por delito aduaneros, así como el avalúo para el pago de la devolución y cálculo de intereses, dispuesta administrativa o judicialmente, estará a cargo de la SUNAT con cargo a los recursos habilitados por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Señaló, asimismo, que en el mismo texto propuesto por el Poder Ejecutivo, corrige la denominación: “Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público” por Dirección General del Tesoro Público acorde al Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Dijo que, de otro lado, se establece un marco temporal (plazo) congruente para que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, disponga de los bienes y mercancías acorde a los procedimientos establecidos en la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y al Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre el proceso de Extinción de Dominio.

Añadió que, asimismo, incorpora a los medios de transporte utilizados en la comisión de una actividad ilícita o delito aduanero en un instrumento susceptible de aplicación del proceso de Extinción de Dominio, establecido en el Decreto Legislativo 1373.

Agotado el debate el Presidente dejó el tema en cuarto intermedio.

A continuación el Presidente señaló que en tercer punto de la agenda se encontraba el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3296/2022-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación”.

El Presidente sustentó el dictamen señalando que el Proyecto de Ley 3296/2022-CR tiene por objeto impulsar el desarrollo y modernización del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación con la finalidad de proteger, custodiar, salvaguardar y difundir el patrimonio que custodia el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y de aquellos Archivos Públicos que cuenten con archivos históricos.

Agregó que, al respecto, se debe señalar que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, ha considerado dentro sus objetivos “Fortalecer desde el Congreso de la República, la conservación, protección, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, a través de la coordinación con los Archivos Regionales y el Sistema Nacional de Archivos”

Dijo que, en ese orden, dado que estos temas no tienen vinculación con materias relacionadas a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera sino que están relacionadas con la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; se considera que, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República una comisión puede inhibirse de dictaminar a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 3296/2022-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos y la digitalización del Patrimonio Documental de la Nación”; fue aprobado por unanimidad; con quince (15) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi e Ilich Fredy López Ureña.

Seguidamente, el Presidente señaló que en cuarto punto de la agenda, se encontraba el debate del dictamen recaído en la Autógrafa 696/2021-CR y 4702/2022-CR, que propone con Nuevo Texto la “Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al Fonavi a sus herederos en caso de fallecimiento”.

El Presidente sustentó el dictamen señalando que éste tiene por objeto absolver las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa recaída en los Proyectos de Ley 696/2021-CR y 4702/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al Fonavi a sus herederos en caso de fallecimiento”

Agregó que, luego de una revisión exhaustiva de las observaciones planteadas, el dictamen propone modificar la Ley 29625 con un alcance mayor al planteado originalmente, lo cual implica la introducción de cambios a más artículos de los previstos en la Autógrafa observada. Dijo que ello con la finalidad de no afectar la coherencia de la ley modificada ni los intereses de los fonavistas y sus deudos.

Dijo que, en ese sentido, se plantea otorgar facilidades a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 para dinamizar la devolución de fondos, siempre en privilegio del fonavista y sus deudos; ello, frente a la dificultad para obtener información sobre los aportes de cada fonavista.

Señaló que, asimismo, dada la demora en el proceso de devolución, explicada --entre otras causas-- por la razón señalada previamente, se busca priorizar la devolución a aquellas personas mayores de 60 años, aquellas que se encuentren registradas en el Conadis y aquellas que tengan enfermedades graves o terminales. Pues son estos grupos prioritarios quienes requieren contar con liquidez para atender sus especiales necesidades vitales. Lo anterior con independencia de si se trata del titular de los aportes o de sus deudos.

Dijo que, finalmente, respecto a los deudos, se establece un mecanismo específico para que estos puedan cobrar los fondos del titular fallecido, previendo otorgar la publicidad necesaria a las solicitudes de fondos para que nadie sea excluido del derecho que le corresponde.

Puesto al voto el dictamen recaído en la Autógrafa 696/2021-CR y 4702/2022-CR, que propone con Nuevo Texto la “Ley que modifica la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, para permitir la devolución parcial con cargo a una posterior cancelación y reconocer el derecho de devolución de dinero de los trabajadores que contribuyeron al Fonavi a sus herederos en caso de fallecimiento”; fue aprobado por mayoría; con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi e Ilich Fredy López Ureña; y una (01) abstención, del Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva.

A continuación, el Presidente señaló que en quinto punto de la agenda se encontraba el acuerdo de la Comisión para solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 5095/2022-CR, que propone la “Ley que establece los puentes festivos a fin de la reactivación económica nacional y el turismo interno”, pase para estudio y dictamen de la Comisión de Economía.

El Presidente dijo que este punto de la agenda se hacía a partir del pedido efectuado por la Congresista Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, en la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 06 de setiembre de 2023, para que se estudie y dictamine dicho proyecto de ley, que ha sido derivado a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como primera Comisión dictaminadora.

Puesto al voto el acuerdo para solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 5095/2022-CR, que propone la “Ley que establece los puentes festivos a fin de la reactivación económica nacional y el turismo interno”, pase para estudio y dictamen de la Comisión de Economía; fue aprobado por unanimidad; con dieciocho (18) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi e Ilich Fredy López Ureña.

A continuación, el Presidente señaló que en sexto punto de la agenda se encontraba el acuerdo de la Comisión para solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 5562/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil, sobre fortalecimiento de los derechos de los usuarios en el transporte aéreo de pasajeros en el marco del artículo 65 de la Constitución Política del Perú”, pase para estudio y dictamen de la Comisión de Economía.

El Presidente dijo que este punto de la agenda se hacía a partir del pedido efectuado por el Congresista Víctor Seferino Flores Ruiz, mediante Oficio 0069-2023-2024/VSFR-CR, de fecha 12 de setiembre de 2023, para que se derive a la Comisión dicho proyecto de ley, que ha sido derivado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, como primera Comisión dictaminadora.

Puesto al voto el acuerdo para solicitar al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 5562/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil, sobre fortalecimiento de los derechos de los usuarios en el transporte aéreo de pasajeros en el marco del artículo 65 de la Constitución Política del Perú”, pase para estudio y dictamen de la Comisión de Economía; fue aprobado por mayoría; con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi e Ilich Fredy López Ureña; y una (01) abstención, del Señor Congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas.

Seguidamente, levantado el cuarto intermedio sobre el dictamen de allanamiento recaído en la Autógrafa de los Proyectos de Ley 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR y 4675/2022-CR, que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer bienes y mercancías”; la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho planteó una cuestión previa para que el dictamen pase de allanamiento a insistencia.

Puesta al voto la cuestión previa planteada, fue aprobada con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi e Ilich Fredy López Ureña; un (01) voto en contra, de la Señora Congresista Tania Estefany Ramírez García; y cinco (05) abstenciones, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Elva Edith Julón Irigoín y Raúl Felipe Doroteo Carbajo.

El Presidente dijo que en la siguiente sesión se vería el dictamen de insistencia recaído en la Autógrafa de los Proyectos de Ley 593/2021-CR, 1194/2021-CR, 2743/2022-CR y 4675/2022-CR, que propone la “Ley que autoriza excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) para disponer bienes y mercancías”.

Finalmente, el Presidente dijo que en último punto de la agenda se encontraba la exposición del representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacrep) sobre “El fortalecimiento patrimonial cooperativo y prórroga para la constitución de provisiones”.

Dijo que se encontraba en la sala de sesiones el representante de la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacrep), Señor José Manuel Rabines Ripalda, a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Señor José Manuel Rabines Ripalda se refirió a la situación general de las Cooperativas, a la problemática vivida por la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Suros y AFP (SBS), señalando el impacto en la situación económica y el impacto coyuntural. Asimismo, se refirió a los impactos directos, el impacto de exigencia de provisiones, etc. Finalmente, hizo una solicitud urgente para: i) Diferir la gradualidad de provisiones del año 2023 al año 2024; ii) Solicitar un plazo de cuatro (04) años para adecuarse a la regulación y supervisión, dados los problemas descritos que coincidieron con la reciente aplicación de la Ley 30822 vigente desde el 1 de enero de 2019; iii) El pago de las primas del Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo calculado considerando el monto asegurado (no por el total de los depósitos de los socios); y iv) La exigencia de provisiones para créditos a

sola firma, modalidad principal en las Cooperativas con muchos años de vida institucional, a partir del 1 de enero de 2019, fecha en que entró en vigencia la Ley 30822.

El Presidente agradeció la exposición del representante de Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacrep) y dio el uso de la palabra a señores Congresistas para hacer la preguntas que considerasen pertinentes.

Finalizadas las intervenciones el Presidente agradeció al representante de Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (Fenacrep) por su asistencia a la Comisión.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas y 45 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Alejandro Enrique Cavero Alva

Secretario